



Municipalidad Distrital de Independencia

Huaraz - Ancash



RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 282-2023-MDI

Independencia, 12 de septiembre de 2023



CODIGO TRAMITE

160684-3

<http://sgd3mdi.munidi.pe/rep.php?f=365187&p=22631>

VISTO: El Informe N° 460-2023-MDI/GM/UGRD/J: Aprobación del PLAN DE REHABILITACIÓN DEL DISTRITO DE INDEPENDENCIA, PROVINCIA DE HUARAZ, DEPARTAMENTO DE ANCASH 2023 – 2026”, de la Unidad de Gestión del Riesgo de Desastres, y el Informe Legal N° 505-2023-MDI-GAJ-G, de la Gerencia de Asesoría Jurídica, y;

CONSIDERANDO:

Que, los gobiernos locales gozan de autonomía económica y administrativa en los asuntos de su competencia, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, concordante con el artículo II de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, y en virtud de dicha autonomía tienen la facultad de ejercer actos de gobiernos, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico vigente;

Que, de acuerdo con el Numeral 6) del artículo 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades, es atribución del Alcalde, dictar resoluciones de alcaldía, con sujeción a las leyes y ordenanzas, las cuales resuelven asuntos de carácter administrativo, según lo dispone el artículo 39° de la citada Ley;

Que, mediante Informe N° 460-2023-MDI/GM/UGRD/J, de fecha 04 de septiembre de 2023, el Jefe de la Unidad de Gestión del Riesgo de Desastres, solicita a la Gerencia Municipal la aprobación del Plan de Rehabilitación del Distrito de Independencia, Provincia de Huaraz, Departamento de Ancash. Asimismo, señala que según lo establecido por la Ley N° 29664 “Ley del Sistema Nacional de la Gestión del Riesgo de Desastre” (SINAGERD), los equipos técnicos de la GRD son los encargados de implementar las actividades programadas por el Grupo de Trabajo para la Gestión del Riesgo de Desastres en la gestión prospectiva y correctiva; asimismo, menciona que durante la quinta Sesión Ordinaria del Grupo de Trabajo reconocido mediante Resolución de alcaldía N° 020-2023-MDI, en la cual se acuerda: APROBAR EL PLAN DE REHABILITACIÓN DEL DISTRITO DE INDEPENDENCIA, PROVINCIA DE HUARAZ, DEPARTAMENTO DE ANCASH 2023 – 2026, mediante resolución de alcaldía;

Que, el referido Plan de Rehabilitación del Distrito de Independencia, Provincia de Huaraz, Departamento de Ancash 2023 – 2026, tiene como objetivo determinar las intervenciones al proceso de daño físico, ambiental, social y económico en la zona afectada por las lluvias intensas y peligros asociados, constituyéndose la articulación entre el proceso de respuesta y reconstrucción, con la participación de todos los integrantes de la Plataforma de Defensa Civil Distrital;

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 282 -2023-MDI

Que, mediante Ley N° 29664, se creó el Sistema Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres (SINAGERD), como sistema interinstitucional, sinérgico, descentralizado, transversal y participativo, con la finalidad de identificar y reducir los riesgos asociados a peligros o minimizar sus efectos, así como evitar la generación de nuevos riesgos, y preparación y atención ante situaciones de desastres mediante el establecimiento de principios, lineamientos de política, componentes, procesos e instrumentos de la Gestión del Riesgo de Desastres;

Que, el numeral 14.1) del artículo 14° de la Ley N° 29664, que crea el Sistema Nacional de Gestión de Riesgo de Desastres (SINAGERD), señala que: ***“14.1. Los gobiernos regionales y gobiernos locales, como integrantes del SINAGERD, formulan, aprueban normas y planes, evalúan, dirigen, organizan, supervisan, fiscalizan y ejecutan los procesos de la Gestión del Riesgo de Desastres, en el ámbito de su competencia, en el marco de la Política Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres y los Lineamientos del Ente Rector, en concordancia con lo establecido por la presente Ley y su Reglamento”.*** ***“14.2. Los presidentes de los gobiernos regionales y los alcaldes son las máximas autoridades responsables de los procesos de la Gestión del Riesgo de Desastres dentro de sus respectivos ámbitos de competencia. Los Gobiernos regionales y gobiernos locales son los principales ejecutores de las acciones de gestión del riesgo de desastres”;***

Que, el numeral 5.5 de la Resolución Ministerial N° 149-2020-PCM, que aprueba los Lineamientos para la Implementación del Proceso de Rehabilitación y Formulación de los Planes de Rehabilitación en los 3 Niveles de Gobierno, define el Plan de Rehabilitación como, *“El instrumento técnico operativo que permite orientar las acciones de rehabilitación en sus diferentes etapas, en el cual se establecen las actividades y tareas que los integrantes del SINAGERD desarrollan de acuerdo con sus competencias, considerando los daños producidos por una emergencia o desastre (...)”;*

Que, en el literal b) del numeral 5.7.1 de la Resolución Ministerial N° 149-2020-PCM, que aprueba los lineamientos para la implementación del proceso de rehabilitación y formulación de los planes de rehabilitación en los tres niveles de gobierno, dispone que: *“Es responsabilidad del Titular del Gobierno Local, aprobar el Plan de Rehabilitación mediante el dispositivo de mayor jerarquía que corresponde (...)”;*

Que, con Informe Legal N° 505-2023-MDI-GAJ-G, de fecha 07 de septiembre de 2023, la Gerencia de Asesoría Jurídica emite opinión al respecto, indicando que es viable aprobar EL PLAN DE REHABILITACIÓN DEL DISTRITO DE INDEPENDENCIA, PROVINCIA DE HUARAZ, DEPARTAMENTO DE ANCASH 2023 - 2026, según los fundamentos contenidos en el Informe N° 460-2023-MDI-GM-UGRD/J, formulado por el Jefe de la Unidad de Gestión del Riesgo de Desastres;

En merito a lo expuesto, y estando a las atribuciones conferidas por el numeral 6) del artículo 20° y artículos 39° y 43° de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972, con las visas de la Secretaría General, Asesoría Jurídica, y la Gerencia Municipal;

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 282 -2023-MDI

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- APROBAR EL PLAN DE REHABILITACIÓN DEL DISTRITO DE INDEPENDENCIA, PROVINCIA DE HUARAZ, DEPARTAMENTO DE ANCASH 2023 – 2026, según los fundamentos contenidos en el Informe N° 460-2023-MDI-GM-UGRD/J, formulado por el Jefe de la Unidad de Gestión del Riesgo de Desastres, y a los fundamentos expuestos en la presente resolución; siendo su contenido temático, el siguiente:

I. INFORMACIÓN GENERAL

- 1.1. INTRODUCCIÓN
- 1.2. BASE LEGAL
 - 1.2.1. MARCO LEGAL NACIONAL
 - 1.2.2. MARCO LEGAL LOCAL
- 1.3. OBJETIVO
 - 1.3.1. OBJETIVOS ESPECÍFICOS

II. ACTIVIDADES A REALIZAR PREVIO A UNA EMERGENCIA Y/O DESASTRE

- 2.1. ACTIVIDADES A REALIZAR EN EL PROCESO DE PREPARACIÓN
- 2.2. PROCESO DE RESPUESTA
- 2.3. PROCESO DE REHABILITACIÓN

III. DIAGNÓSTICO

- 3.1. DESCRIPCIÓN DE LA EMERGENCIA O DESASTRE
- 3.2. EVALUACIÓN DE LOS EFECTOS DE LA EMERGENCIA O DESASTRE

IV. IDENTIFICACIÓN DE NECESIDADES Y FORMULACIÓN DEL PLAN DE REHABILITACIÓN

- 4.1. PRIORIZACIÓN DE NECESIDADES PARA LA REHABILITACIÓN
- 4.2. FUENTES DE FINANCIAMIENTO E IDENTIFICACIÓN DE RESPONSABLES DE SU FINANCIAMIENTO
- 4.3. IMPLEMENTACIÓN DEL PLAN DE REHABILITACIÓN

V. SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN DEL PLAN DE REHABILITACIÓN

- 5.1. MATRIZ PARA SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN DEL PLAN DE REHABILITACIÓN

ARTÍCULO 2°.- NOTIFICAR a la Gerencia Municipal, y todas las Gerencias y Unidades Orgánicas de la Municipalidad, y al Órgano de Control Institucional, lo dispuesto por la presente resolución, para su conocimiento, cumplimiento y demás fines.

ARTÍCULO 3°.- ENCOMENDAR al Responsable de Transparencia y Acceso a la Información Pública la publicación de la resolución en el portal web de la institución.

Regístrese, Comuníquese y Archívese

LCCV/mkcp.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE INDEPENDENCIA
HUARAZ
Prof. LADISLAO CRUZ VILLACHICA
ALCALDE